



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

Los servicios prestados por la Profesora Carolina Subtil en el dictado del Taller de Lectura y Escritura de Textos Académicos de la Maestría en Pedagogía;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Profesora Carolina Subtil reúne los requisitos académicos para prestar el servicio para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

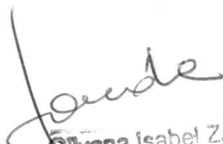
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Profesora Carolina Subtil por \$ 4000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) por el dictado del Taller de Lectura y Escritura de Textos Académicos de la Maestría en Pedagogía.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Maestría en Pedagogía.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 14 DIC 2016
RESOLUCION N°: 1635
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES